

DECRETO N° 021/95

VISTO:

Que aún no se encuentra sancionada la Ordenanza Tarifaria correspondiente al presente ejercicio, la que se encuentra en tratamiento en el seno del Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que deben fijarse las fechas de vencimiento de las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Actividades de Servicio correspondientes al año 1995;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:FIJANSE las fechas de vencimiento que se detallan a continuación para las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Actividades de Servicio 1995:

- Presentación Declaración Jurada 1er. anticipo 1995 ..31-03-95.
- Pago 1er. anticipo 199517-04-95.
- Presentación Declaración Jurada 2do.anticipo 1995 ..31-05-95.
- Pago 2do. anticipo 199516-06-95.
- Presentación Declaración Jurada 3er. anticipo 1995 ..31-07-95.
- Pago 3er. anticipo 199516-08-95.
- Presentación Declaración Jurada 4to. anticipo 1995 .. 29-09-95.
- Pago 4to. anticipo 199517-10-95.
- Presentación Declaración Jurada 5to. anticipo 1995 . .30-11-95.
- Pago 5to. anticipo 199515-12-95.
- Presentación Declaración Jurada Saldo 199531-01-96.
- Pago Saldo 1995.....15-02-96.

Art. 2°.-:COMUNIQUESE al Area de Rentas Municipal y al Centro de Còmputos, a los fines que hubiere a lugar.

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr.Secretario Municipal de Economía y Finanzas.

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, còrrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, dèse al Registro Municipal y archìvese.-

Capilla del Monte, 7 de Febrero de 1995.-

firmado: OSVALDO JOSE A. OROS
Sec. Ec. y Fzas.

DIEGO SEZ
Intendente Municipal